



***REPORTE DE AUDIENCIA - CONTINUACIÓN ART. 77 CPTSS (FIJA NUEVA FECHA) - DTE. FREDY PRADILLA ALARCON - DDOS. INGEMAD DE COLOMBIA y CONSTRUCTORA MELENDEZ - RAD. 2022-233**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Mié 9/07/2025 9:20

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

Estimados:

Comedidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro del proceso que a continuación relaciono:

-Demandante: FREDY PRADILLA ALARCON

-Demandados: INGEMAD DE COLOMBIA y CONSTRUCTORA MELENDEZ

-Cliente / LLG: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA.

-Radicación: 2022-00233

- CT.16249

Previo a describir las etapas surtidas, indico que la suscrita compareció a la diligencia en calidad de apoderada judicial.

Teniendo en cuenta que el despacho no se había pronunciado, mediante auto notificado en estado, respecto de (i) la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía formulado por CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., y (ii) el llamamiento en garantía presentado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INGEMAD DE COLOMBIA LTDA., el Juzgado, mediante auto interlocutorio notificado en estrado, resolvió lo siguiente:

1. Tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía formulado por CONSTRUCTORA MELÉNDEZ S.A. contra SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
2. Admitir el llamamiento en garantía formulado por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. contra INGEMAD DE COLOMBIA LTDA., en su calidad de afianzada en la póliza.
3. No será necesario notificar personalmente a INGEMAD, toda vez que dicha entidad ya actúa como parte demandada en el proceso. En consecuencia, el término para contestar el llamamiento en garantía empieza a correr al día siguiente de la notificación en estrado del auto que lo admitió.

Con base en lo anterior, el despacho suspendió la audiencia y **fijó nueva fecha de continuación para el día 22 de septiembre de 2025 a las 2:30 p.m.**

[@Informes GHA](#) - [@Juan Pablo Medina Campiño](#) PSC y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte.

[@Gestora De Dependencia](#) - [@Marleny Lopez Gil](#) PSC.

*Etapa no facturable.

Cordialmente,



in association with CLYDE&CO

Daniela Quintero Laverde

Gerente Área Laboral

TEL: 310 824 17 11

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments